



BANCO CENTRAL EUROPEO

SUPERVISIÓN BANCARIA

Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP)

Borrador

BANKENTOEZICHT

Marzo 2018

BANKTILLSYN BANKU UZRAUDZĪBA

BANKŲ PRIEŽIŪRA NADZÓR BANKOWY

VIGILANZA BANCARIA

BANKFELÜGYELET

BANKING SUPERVISION

SUPERVISION BANCAIRE BANČNI NADZOR

MAOIRSEACHT AR BHAINCÉIREACHT NADZOR BANAKA

BANKING SUPERVISION

PANGANDUSJÄRELEVALVE

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKOVNI DOHLED

БАНКОВ НАДЗОР

BANKTILLSYN

BANKENAUF SICHT

ΤΡΑΠΕΖΙΚΗ ΕΠΟΠΤΕΙΑ PANKKIVALVONTA

SUPRAVEGHERE BANCARĂ BANKOVÝ DOHL'AD

SUPERVIŽJONI BANKARJA

SUPERVISIÓN BANCARIA

BANKING SUPERVISION

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKENAUF SICHT

Índice

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | Introducción | 2 |
| 1.1 | Objeto | 3 |
| 1.2 | Ámbito de aplicación y proporcionalidad | 4 |
| 2 | Principios | 5 |
| | Principio 1 – El órgano de administración es responsable de la gobernanza eficaz del ILAAP | 5 |
| | Principio 2 – El ILAAP es parte integrante del marco general de gestión de una entidad | 8 |
| | Principio 3 – El ILAAP contribuye de manera fundamental a la continuidad de la entidad asegurando la adecuación de su liquidez desde diferentes perspectivas | 13 |
| | Principio 4 – El ILAAP ha de identificar y tener en cuenta todos los riesgos materiales | 20 |
| | Principio 5 – Los colchones de liquidez internos deben ser de alta calidad y estar claramente definidos; las fuentes estables de financiación internas deben estar claramente definidas | 23 |
| | Principio 6 – Las metodologías de cuantificación de riesgos del ILAAP son adecuadas, coherentes y han sido validadas de forma independiente | 25 |
| | Principio 7 – Las pruebas de resistencia periódicas tienen como objetivo asegurar la adecuación de la liquidez en circunstancias adversas | 28 |
| 3 | Glosario | 32 |
| | Abreviaturas | 36 |

1 Introducción

1. La reciente crisis financiera ha puesto de manifiesto la importancia fundamental de la liquidez¹ para las entidades de crédito, por cuanto una insuficiencia de liquidez representa una amenaza inmediata para su continuidad. Una de las principales enseñanzas extraídas es que la gestión del riesgo de liquidez debe asegurar su capacidad para cumplir sus obligaciones de pago en todo momento, incluso en situaciones adversas.
2. En consecuencia, el proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP) desempeña un papel clave en la gestión de los riesgos de las entidades de crédito. En relación con las entidades significativas establecidas en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el BCE espera que el ILAAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Directiva de Requisitos de Capital (DRC IV)², sea prudente y conservador³. En opinión del BCE, un ILAAP sólido, eficaz y exhaustivo está formado por una evaluación clara de los riesgos para la liquidez y por procesos bien estructurados de gobernanza de los riesgos y de escalado al nivel jerárquico competente, basados en una estrategia de riesgos meditada y exhaustiva que se traduzca en un sistema eficaz de límites de riesgos.
3. En opinión del BCE, un ILAAP sólido, eficaz y exhaustivo se basa en dos pilares: las perspectivas económica y normativa. Se espera que ambas perspectivas se complementen e informen mutuamente.
4. El ILAAP es también un elemento importante del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que lleva a cabo el MUS. El ILAAP se utiliza en las evaluaciones del PRES de los modelos de negocio, del gobierno interno y de la gestión global del riesgo, en las evaluaciones de control de riesgos en relación con los riesgos para la liquidez y en el proceso de determinación de los requerimientos de liquidez de Pilar 2.
5. En el PRES se reconoce que un buen ILAAP reduce la incertidumbre de una entidad y de sus supervisores respecto a los riesgos a los que la entidad está o podría estar expuesta, y ofrece al supervisor una mayor confianza en la capacidad de la entidad para mantener colchones de liquidez adecuados y una financiación estable y gestionar sus riesgos de manera eficaz. Ello requiere que la entidad, con una perspectiva de futuro, asegure la detección de todos los

¹ A los efectos de la presente Guía, el término «liquidez» engloba la liquidez y la financiación.

² Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

³ Artículo 86, apartado 1, de la DRC IV: «Las autoridades competentes velarán por que las entidades cuenten con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez durante un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de garantizar que las entidades mantengan colchones de liquidez de nivel apropiado.»

riesgos materiales, su gestión eficaz (con una combinación adecuada de cuantificación y controles) y su cobertura con un nivel suficiente de colchones de liquidez de alta calidad.

1.1 Objeto

6. El objeto de esta Guía del BCE sobre el ILAAP (en adelante, la «Guía») es ofrecer transparencia sobre el modo en que el BCE entiende los requisitos relativos al riesgo de liquidez a la luz del artículo 86 de la DRC IV. Asimismo, pretende ayudar a reforzar los ILAAP de las entidades y fomentar las buenas prácticas explicando con mayor detalle las expectativas del BCE en relación con el ILAAP, a fin de asegurar la igualdad de trato y una supervisión más eficaz.
7. De lo establecido en la DRC IV con respecto al riesgo de liquidez, la presente Guía deduce siete principios que serán tenidos en cuenta, entre otras cosas, en la evaluación del ILAAP de cada entidad en el marco del PRES. Estos principios también se utilizarán como referencia en los debates que se mantengan con las entidades en el marco del diálogo supervisor.
8. Esta Guía no sustituye a ninguna norma aplicable que desarrolle el artículo 86 de la DRC IV. Cuando la Guía resulte incompatible con el derecho aplicable, prevalecerán las disposiciones de este último. La Guía debe entenderse como una herramienta práctica que se actualizará periódicamente para reflejar las últimas novedades y la experiencia reciente. En consecuencia, los principios y las expectativas contenidos en esta Guía evolucionarán con el tiempo. Esta se revisará con arreglo a la evolución de las prácticas y metodologías de supervisión bancaria en Europa y al desarrollo de la regulación internacional y europea, así como a las nuevas interpretaciones que haga el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de las directivas y reglamentos pertinentes.
9. La Guía sigue un enfoque basado en principios, con especial atención a determinados aspectos clave desde una perspectiva supervisora. Su objeto no es proporcionar orientaciones completas sobre todos los aspectos relevantes para la solidez del ILAAP. La aplicación de un ILAAP adecuado a las circunstancias particulares de una entidad sigue siendo responsabilidad de la propia entidad. El BCE evalúa el ILAAP de cada una de las entidades.
10. Además de esta Guía, y del derecho nacional y de la Unión relevante, se invita a las entidades a tener en cuenta otros documentos relevantes referidos al ILAAP publicados por la ABE y por foros internacionales como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB). Asimismo, deberán seguir todas las recomendaciones relacionadas con el ILAAP que se les dirijan, por ejemplo, las recomendaciones sobre buen gobierno, gestión de riesgos y controles que resulten del PRES.

1.2 Ámbito de aplicación y proporcionalidad

11. Esta Guía es de aplicación para todas las entidades de crédito consideradas entidades supervisadas significativas conforme al artículo 2, apartado 16, del Reglamento Marco del MUS⁴. El ámbito de aplicación del ILAAP se define en el artículo 109 de la DRC IV. En particular, las entidades matrices de un Estado miembro y las entidades controladas por una sociedad financiera de cartera matriz o por una sociedad financiera mixta de cartera matriz de un Estado miembro deben cumplir las obligaciones en relación con el ILAAP establecidas en el artículo 86 de la DRC IV en base consolidada o sobre la base de la situación consolidada de esa sociedad financiera de cartera o sociedad financiera mixta de cartera. Dado que el artículo 86 de la DRC IV es una disposición de armonización mínima, su incorporación a la legislación nacional se ha llevado a cabo de formas diferentes en los distintos Estados miembros, por lo que existe una amplia variedad de prácticas y requisitos en relación con el ILAAP para la supervisión de las entidades significativas en los Estados miembros participantes.
12. El BCE, junto con las autoridades nacionales competentes (ANC), ha elaborado principios en relación con el ILAAP. El objetivo de estos principios es asegurar unos elevados estándares de supervisión mediante el desarrollo de metodologías comunes en esta importante área supervisora.
13. El ILAAP es, principalmente, un proceso interno y sigue siendo responsabilidad de cada entidad aplicarlo de manera proporcionada y creíble. De conformidad con el artículo 86 de la DRC IV, el ILAAP deberá ser proporcionado a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la entidad.
14. Los principios desarrollados en esta Guía sirven solamente como punto de partida para el diálogo supervisor con las entidades de crédito. Por tanto, no deben entenderse como principios exhaustivos que abarcan todos los aspectos necesarios para implementar un ILAAP sólido, eficaz y exhaustivo. Es responsabilidad de la entidad asegurar que su ILAAP sea sólido, eficaz y exhaustivo teniendo debidamente en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

⁴ Reglamento (UE) nº 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas (Reglamento Marco del MUS) (BCE/2014/17) (DO L 141 de 14.5.2014, p.1).

2 Principios

Principio 1 – El órgano de administración es responsable de la gobernanza eficaz del ILAAP

- (i) Dada la importancia del ILAAP para la entidad, se espera que el órgano de administración apruebe todos sus elementos clave. Se espera que el órgano de administración, la alta dirección y los comités relevantes realicen un análisis del ILAAP y lo cuestionen de forma eficaz.
- (ii) Se espera que, una vez al año, el órgano de administración presente una evaluación de la adecuación de la liquidez, basada en los resultados del ILAAP y en cualquier otra información relevante, elaborando y firmando una declaración clara y concisa, denominada declaración de adecuación de la liquidez (*liquidity adequacy statement, LAS*).
- (iii) El órgano de administración tiene la responsabilidad global de la implementación del ILAAP y se espera que apruebe su marco de gobernanza con una asignación clara y transparente de responsabilidades, observando la separación de funciones. Se espera que el marco de gobernanza incluya un sistema claro para la revisión interna periódica y validación del ILAAP.

El órgano de administración aprueba los elementos clave del ILAAP

15. Se espera que el órgano de administración elabore y firme la LAS, y que apruebe los siguientes elementos clave del ILAAP, por ejemplo:
- la estructura de gobernanza;
 - los requisitos de documentación interna;
 - el perímetro de entidades cubiertas, el proceso de identificación de riesgos y el inventario y la taxonomía interna de riesgos, reflejando el alcance de los riesgos materiales;
 - las metodologías de cuantificación de los riesgos⁵, incluidas las hipótesis y los parámetros de medición general del riesgo (por ejemplo, horizonte temporal considerado, niveles de confianza⁶ y estructura de vencimientos), sustentadas en datos fiables y en sistemas sólidos de agregación de datos;

⁵ La Guía sobre el ILAAP no establece ninguna metodología concreta para la cuantificación de los riesgos. Esto se explica con mayor detalle en el apartado «Elección de metodologías de cuantificación de riesgos» del Principio 6.

⁶ Es el caso de la modelización de depósitos sin vencimiento.

- las metodologías utilizadas para evaluar la adecuación de la liquidez (incluido el marco de pruebas de resistencia y una definición bien estructurada de la adecuación de la liquidez).
 - el control de calidad del ILAAP, en particular, en relación con los principales datos que recoge la LAS (incluido el establecimiento y el papel de la validación interna, las autoevaluaciones del nivel de cumplimiento de las normativas y los reglamentos aplicables y de las expectativas supervisoras, los controles de validación de datos, los resultados de pruebas de resistencia, los modelos aplicados, etc.).
16. El órgano de administración engloba una función supervisora y una función de gestión que pueden ser desempeñadas por un único órgano o por dos órganos diferentes. La determinación de qué elementos clave del ILAAP son aprobados por cada función depende de los procedimientos de gobierno interno de la entidad, los cuales serán interpretados por el BCE de acuerdo con la legislación nacional y en línea con el derecho de la Unión y las directrices de la ABE⁷.

Revisión interna y validación

17. El ILAAP se someterá a una revisión interna periódica. Se espera que los aspectos tanto cualitativos como cuantitativos, por ejemplo, el uso de los resultados del ILAAP, el marco de las pruebas de resistencia, la captura de riesgos y el proceso de agregación de datos, se examinen en esta revisión interna periódica⁸, que incluirá procesos de validación proporcionados de las metodologías internas de cuantificación de los riesgos.
18. El BCE espera que se adopte un proceso definido para asegurar el ajuste proactivo del ILAAP ante cualquier cambio material que pudiera darse, como la entrada en nuevos mercados, la prestación de nuevos servicios, la oferta de nuevos productos, o los cambios en la estructura del grupo o conglomerado financiero.
19. Se espera que los resultados y las hipótesis del ILAAP se sometan a pruebas retrospectivas (*back-testing*) y mediciones del desempeño adecuadas, que abarquen, por ejemplo, la planificación de la liquidez, los escenarios y la cuantificación de los riesgos.

⁷ Véase el considerando 56 y el artículo 3, apartados 1 y 7 a 9, de la DRC IV y el Título II de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁸ Las revisiones internas del ILAAP serán llevadas a cabo de forma exhaustiva por las tres líneas de defensa, e incluirán las líneas de negocio y las funciones independientes de control interno (gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna), de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Declaración de adecuación de la liquidez

20. En la declaración de adecuación de la liquidez (LAS), el órgano de administración presenta su evaluación de la adecuación de la liquidez de la entidad y explica los argumentos principales en los que se apoya, complementándola con la información que considere relevante, incluidos los resultados del ILAAP. En opinión del BCE, una LAS bien fundamentada demuestra que el órgano de administración tiene un buen entendimiento de la adecuación de la liquidez de la entidad, sus factores y vulnerabilidades principales, los datos fundamentales que se utilizan en el ILAAP y sus resultados, los parámetros y procesos en que se basa el ILAAP, y la coherencia del ILAAP con sus planes estratégicos.
21. Se espera que la entidad decida quién tiene la competencia para firmar la LAS en nombre del órgano de administración teniendo en cuenta la legislación nacional y los requisitos y orientaciones prudenciales aplicables⁹.

⁹ Las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) describen más detalladamente la distribución de funciones y competencias entre las funciones supervisora y de gestión del órgano de administración.

Principio 2 – El ILAAP es parte integrante del marco general de gestión de una entidad

- (i) Con arreglo al artículo 86, apartado 1, de la DRC IV, se espera que las entidades cuenten con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez durante un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de asegurar que las entidades mantengan colchones de liquidez de nivel apropiado¹⁰.
- (ii) Además de un marco cuantitativo apropiado para evaluar la adecuación de la liquidez, se necesita un marco cualitativo que asegure que la adecuación de la liquidez se gestiona activamente. Esto incluye el seguimiento de los indicadores de adecuación de la liquidez a fin de identificar y evaluar posibles amenazas de forma oportuna en el marco de distintos horizontes temporales incluido el intradía, extraer conclusiones prácticas y adoptar las medidas preventivas necesarias para asegurar que los colchones de liquidez regulatorios e internos siguen siendo adecuados.
- (iii) Se espera que los aspectos cuantitativos y cualitativos del ILAAP sean coherentes entre sí y con la estrategia de negocio y el apetito de riesgo de la entidad. Se espera que el ILAAP se integre en los procesos de negocio, adopción de decisiones y gestión de riesgos de la entidad. Se espera que el ILAAP sea consistente y coherente en todo el grupo.
- (iv) Se espera que la entidad mantenga una arquitectura global sólida y eficaz para el ILAAP, y documente cómo interaccionan los distintos elementos del ILAAP entre sí y cómo se integra este en el marco general de gestión de la entidad.
- (v) Se espera que el ILAAP respalde la adopción de decisiones estratégicas y, al mismo tiempo, esté orientado a asegurar, desde un punto de vista operativo, que la entidad mantiene una liquidez adecuada de forma continuada para promover una relación apropiada entre riesgos y beneficios. Se espera que todos los métodos y procesos utilizados por la entidad para gestionar la liquidez, en el contexto del proceso operativo o estratégico, sean aprobados, exhaustivamente revisados y debidamente incluidos en el ILAAP y en su documentación.

El ILAAP como parte integrante del marco de gestión de la entidad

22. A fin de evaluar y mantener una liquidez adecuada para cubrir los riesgos de la entidad¹¹, se espera que los procesos y procedimientos internos aseguren que

¹⁰ Véase en el Principio 5 una descripción de los colchones de liquidez internos y de las fuentes estables de financiación internas.

¹¹ Las expectativas generales relativas a la parte cuantitativa del ILAAP se presentan en el Principio 3.

el análisis cuantitativo de los riesgos en el marco del ILAAP se integra en todas las actividades y decisiones de negocio relevantes.

23. Esta integración se logra utilizando el ILAAP para, por ejemplo, el proceso de planificación estratégica a nivel del grupo, el seguimiento de los indicadores de adecuación de liquidez a fin de identificar y evaluar posibles amenazas de forma oportuna, la definición de conclusiones prácticas y la adopción de medidas preventivas, la determinación de la asignación de la liquidez, y el control continuado de la eficacia del marco de apetito de riesgo (RAF). Se espera que en el proceso de adopción de decisiones se utilicen indicadores de rendimiento ajustados al riesgo basados en el ILAAP para, por ejemplo, determinar la remuneración variable o discutir las actividades y los riesgos a todos los niveles de la entidad, incluidos, entre otros, los comités de activos y pasivos, los comités de riesgos y las reuniones del consejo de administración. Tales indicadores pueden reflejar la asignación de costes y beneficios mediante un sistema de precios de transferencia de fondos.

Arquitectura global del ILAAP

24. El órgano de administración es responsable de mantener una arquitectura global del ILAAP sólida y eficaz que asegure un encaje coherente de los distintos elementos del ILAAP y la integración de este en el marco de gestión de la entidad. Se espera que la entidad tenga una visión clara sobre cómo estos elementos se integran en un proceso global eficaz que le permita mantener la adecuación de la liquidez a lo largo del tiempo.
25. A tal efecto, se espera que la entidad mantenga en su documentación sobre el ILAAP una descripción de la arquitectura global de este, por ejemplo, un esquema de sus elementos clave y sus interacciones, en el que explique cómo se integra el ILAAP y cómo se utilizan sus resultados en la entidad. Se espera que esta descripción de la arquitectura del ILAAP explique la estructura general de este, el uso de sus resultados en la adopción de decisiones y las interconexiones entre, por ejemplo, las estrategias de negocio y de riesgo, los planes de financiación, los procesos de identificación de riesgos, la declaración de apetito de riesgo, los sistemas de límites, las metodologías de cuantificación de riesgos, el programa de pruebas de resistencia y la información de gestión.

Información de gestión

26. El ILAAP es un proceso continuo. Se espera que la entidad integre con una frecuencia adecuada los resultados del ILAAP (por ejemplo, cambios significativos en los riesgos o en los indicadores clave) en su información de gestión. Esta frecuencia será como mínimo trimestral, aunque dependiendo del tamaño de la entidad, su complejidad, modelo de negocio y tipos de riesgo podría ser mayor para asegurar la adopción de medidas de gestión oportunas, dado que cambios potencialmente rápidos podrían afectar a su situación de

liquidez y financiación, y que una posición de liquidez inadecuada podría tener un impacto inmediato en la continuidad de la entidad.

27. Se espera que los resultados del ILAAP relativos a la cuantificación de riesgos y a la asignación de la liquidez, una vez aprobados, sean un parámetro de referencia clave y el objetivo con respecto al que se midan los resultados financieros y de otra índole de cada división (con capacidad de asumir riesgos). Para ello se implementará un marco de gobernanza y una arquitectura del ILAAP sólidos, según se describe en el Principio 1.

El ILAAP y el marco de apetito de riesgo

28. Se espera que el marco de apetito de riesgo (RAF) de la entidad formalice la interacción entre este y otros procesos estratégicos, como el ICAAP, el ILAAP, el plan de recuperación y el marco de remuneraciones, de acuerdo con la declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo¹². Se espera que un RAF claramente articulado a través de la declaración de apetito de riesgo sea parte integral de la arquitectura del ILAAP y uno de los elementos clave de una gestión sólida del riesgo y de la liquidez.
29. Se espera que en su declaración de apetito de riesgo, la entidad presente una visión clara e inequívoca de las actuaciones previstas con respecto a sus riesgos de forma acorde con su estrategia de negocio. En concreto, se espera que la declaración incluya motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o regiones.
30. Se espera que el RAF a nivel de grupo y su implementación limiten y determinen en última instancia el perfil general de riesgo de la entidad. Además, el RAF es un elemento crítico del proceso de desarrollo y aplicación de la estrategia de la entidad. El RAF establece de manera estructurada un vínculo entre los riesgos asumidos por la entidad y la adecuación de su liquidez y sus objetivos estratégicos. Como parte del RAF, se espera que la entidad determine y tenga en cuenta sus colchones de gestión.
31. Se espera que la entidad exprese claramente la forma en que su ILAAP respalda la implementación y el seguimiento de su estrategia y apetito de riesgo, y cómo le permite efectivamente cumplir los límites de riesgos definidos en la declaración de apetito de riesgo. A fin de facilitar una gestión del riesgo sólida y eficaz, se espera que la entidad utilice los resultados del ILAAP para establecer un sistema efectivo de seguimiento y comunicación de los riesgos, y un sistema de límites con la adecuada granularidad (con procedimientos de escalado eficaces) que asigne límites específicos para, por ejemplo, riesgos individuales, subcategorías de riesgo, entidades y áreas de negocio, en consonancia con la declaración de apetito de riesgo del grupo.

¹² Véase también la [Declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo](#), BCE, junio de 2016.

32. Se espera que la entidad cuente con una política relativa al recurso a fuentes de financiación del sector público¹³. Se espera que tales políticas distingan entre el uso de dichas fuentes en condiciones de normalidad y de tensión, y que se recojan expresamente en las declaraciones de apetito de riesgo (calendario e importe) y adecuación de la liquidez. Se espera que el uso actual y futuro de estas fuentes sea objeto de seguimiento, el cual se llevará a cabo para todas las divisas importantes. Se realizarán pruebas de resistencia para cuantificar tanto el calendario como el importe del recurso futuro a dichas fuentes.

Coherencia entre el ILAAP y los planes de recuperación

33. El objetivo de un plan de recuperación es asegurar la supervivencia de la entidad durante períodos de dificultades que pongan en peligro su viabilidad. Dado que una liquidez insuficiente es una de las principales amenazas para la viabilidad o continuidad del negocio, existe una relación natural entre el ILAAP, que contribuye a la continuidad de las operaciones desde la perspectiva de la liquidez, y el plan de recuperación, que tiene como objetivo restablecer la viabilidad cuando la entidad atraviesa dificultades. En consecuencia, se espera que la entidad asegure la coherencia entre su ILAAP y su plan de recuperación en lo que se refiere a las señales de alerta temprana, los indicadores, los procesos de escalado cuando se superen estos umbrales y las posibles medidas de gestión¹⁴. Asimismo, se espera que tales medidas de gestión en relación con el ILAAP se reflejen sin dilación en el plan de recuperación, y viceversa, a fin de asegurar la disponibilidad de información actualizada.

Consistencia y coherencia entre las entidades de un grupo

34. De conformidad con el artículo 109 de la DRC IV, se espera que el ILAAP asegure la adecuación de la liquidez a los niveles de consolidación pertinentes y para las entidades relevantes incluidas en el grupo. Para poder evaluar y mantener efectivamente la adecuación de la liquidez en todas las entidades del grupo, las estrategias, los procesos de gestión de riesgos, la adopción de decisiones y las metodologías e hipótesis empleadas para cuantificar la liquidez y la necesidad de financiación han de ser coherentes en todo el perímetro relevante.

¹³ Las Directrices de la ABE sobre plantillas y definiciones armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito, con arreglo a la recomendación A4 de las Recomendaciones JERS/2012/2 (EBA/GL/2014/04) definen «fuentes de financiación del sector público» como sigue: «fuentes de financiación procedente, directa o indirectamente, del sector público. Se incluirán aquí los programas de financiación mediante repos a medio y largo plazo, los programas de financiación a créditos garantizados y los programas de apoyo a la economía real.» En este momento, dada la situación actual, la definición se refiere sobre todo al recurso presente y futuro a facilidades del banco central. Se espera que la entidad valore qué facilidades son relevantes cuando actualice (componentes de) su ILAAP, ya que la naturaleza y la disponibilidad de financiación del sector público pueden variar en tiempos de crisis.

¹⁴ No obstante, cuando existan diferencias en los principios que sirven de base para el ILAAP y los planes de recuperación, las medidas de gestión previstas podrían ser diferentes.

35. En las operaciones transfronterizas en las que concurren distintos requerimientos (de gestión de riesgos) de liquidez locales, se espera que el ILAAP al máximo nivel de consolidación aclare las diferencias normativas locales que sean relevantes. En general, la expectativa es que esas diferencias normativas solo afecten a los pormenores de la implementación (por ejemplo, los parámetros utilizados en las pruebas de resistencia y los mecanismos de aprobación y reporte, entre otros), sin comprometer la coherencia del enfoque general del ILAAP. Se espera también que la entidad evalúe los impedimentos a la transferencia de la liquidez aplicando criterios conservadores y de prudencia, y que los tenga en cuenta en su ILAAP.

Principio 3 – El ILAAP contribuye de manera fundamental a la continuidad de la entidad asegurando la adecuación de su liquidez desde diferentes perspectivas

- (i) El ILAAP es fundamental para mantener la continuidad de la entidad asegurando una posición adecuada de liquidez y de financiación. Para asegurar esta contribución, se espera que la entidad implemente un ILAAP proporcionado que sea prudente y conservador y que integre dos perspectivas internas complementarias.
- (ii) Se espera que la entidad implemente una perspectiva económica, bajo la cual identificará y cuantificará todos los riesgos materiales que puedan incidir negativamente en su posición de liquidez interna.
- (iii) Bajo la perspectiva económica, se espera que la entidad se asegure de que los riesgos que puedan afectar a su posición de liquidez están adecuadamente cubiertos con liquidez interna en línea con su concepto de adecuación de la liquidez. Esto incluye la valoración de un escenario base creíble y de escenarios adversos adecuados específicos de la entidad, conforme a lo reflejado en la planificación plurianual de liquidez y financiación y a los objetivos de planificación generales de la entidad.
- (iv) Se espera que la entidad implemente una perspectiva normativa, que consiste en una evaluación de la capacidad de la entidad para cumplir todos los requerimientos regulatorios y todas las exigencias supervisoras en relación con la liquidez, así como para afrontar otras restricciones financieras externas de manera continuada a medio plazo.
- (v) Se espera que la entidad cuente con un plan formal de contingencia de liquidez que exponga claramente cuáles son las medidas para afrontar problemas de liquidez en situaciones de tensión. El plan de contingencia de liquidez abarcará los riesgos identificados en el ILAAP e indicará la relación con el plan de recuperación de la entidad.

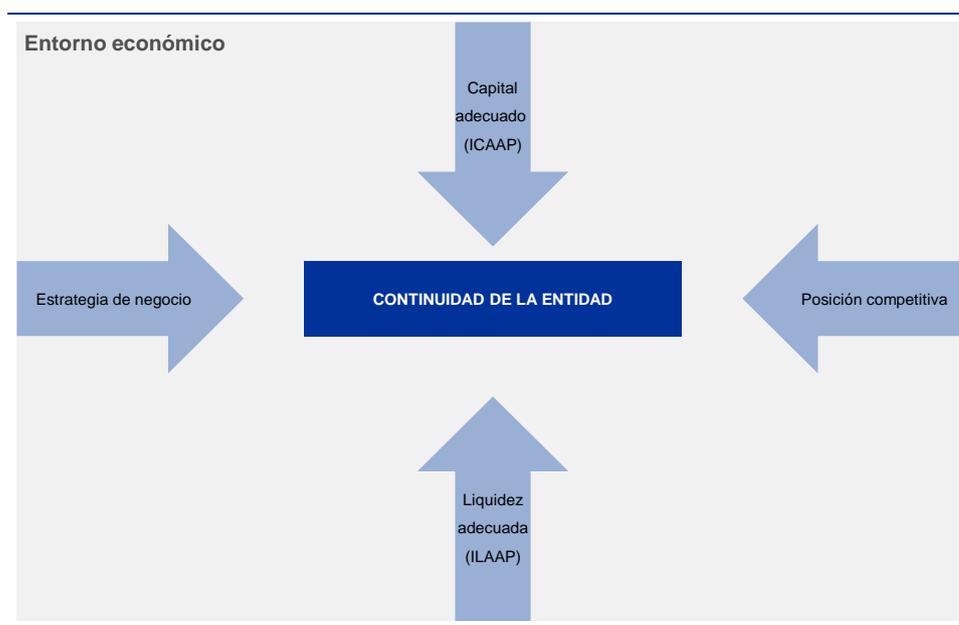
Objetivo: contribuir a la continuidad de la entidad

36. El objetivo del ILAAP es contribuir a la continuidad de la entidad desde una perspectiva de liquidez asegurando que disponga de liquidez suficiente para cumplir sus obligaciones a medida que venzan, soportar sus riesgos y aplicar una estrategia sostenible, incluso durante un período prolongado de evolución adversa. Se espera que la entidad refleje en su RAF este objetivo de continuidad (conforme a lo especificado en el Principio 2) y que utilice el ILAAP para reevaluar su apetito de riesgo y sus umbrales de tolerancia en el marco de sus restricciones generales de liquidez, teniendo en cuenta su perfil de riesgo y sus vulnerabilidades.

37. En línea con estas restricciones, se espera que la entidad evalúe y defina unos colchones de gestión, por encima¹⁵ de los mínimos regulatorio y supervisor y de las necesidades de liquidez interna, que le permitan aplicar su estrategia de forma sostenible. Con el objetivo de establecer colchones de gestión suficientes a corto plazo, se espera que la entidad tenga en cuenta, por ejemplo, las expectativas de los mercados, de los inversores y de las contrapartes, y el grado en que su modelo de negocio depende de la capacidad de abonar bonificaciones, dividendos y pagos relacionados con instrumentos de capital de nivel 1 adicional (instrumentos AT1), etc. Aparte de tales restricciones externas, se espera que los colchones de gestión, por ejemplo, amortigüen la incertidumbre en torno a las proyecciones de ratios de liquidez y las posibles fluctuaciones a que podrían estar sujetas, reflejen el apetito de riesgo de la entidad y le permitan cierta flexibilidad en sus decisiones de negocio.

Gráfico 1

El ILAAP contribuye a la continuidad de la entidad



Las cifras y dimensiones se incluyen a efectos meramente ilustrativos.

Perspectiva económica

38. Bajo la perspectiva económica, se espera que la entidad gestione la adecuación de la liquidez asegurando que sus riesgos y flujos de salida esperados estén convenientemente cubiertos con liquidez interna conforme a las expectativas descritas en el Principio 5. La adecuación económica de la

¹⁵ El concepto de colchón de gestión no impone en realidad nuevos requisitos mínimos de liquidez por encima de los mínimos legales existentes. Si bien se espera en general que los colchones de gestión sean superiores a cero, en teoría una entidad también podría argumentar que, dependiendo del escenario analizado, un colchón de gestión igual a cero aún le permitiría aplicar su modelo de negocio de forma sostenible.

liquidez requiere que la liquidez interna de la entidad sea suficiente para cubrir sus riesgos y flujos de salida esperados, y para respaldar su estrategia de manera continuada. Bajo esta perspectiva, se espera que la evaluación de la entidad incluya el universo completo de riesgos que podrían tener un impacto material en su posición de liquidez, teniendo en cuenta los flujos de efectivo y el valor liquidativo aplicable a los activos líquidos. Se espera que la entidad gestione los riesgos económicos y los valore adecuadamente en su programa de pruebas de resistencia y en su seguimiento de la adecuación de la liquidez.

39. Se espera que la entidad utilice procesos y metodologías propios para identificar, cuantificar y cubrir con liquidez interna los flujos de salida esperados e inesperados a los que pudiera estar sujeta, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Se espera que la entidad lleve a cabo una cuantificación de los riesgos en un momento específico (*point-in-time*) a la fecha de referencia. Dicha cuantificación se complementará con una evaluación prospectiva de la adecuación de la liquidez con un horizonte a medio plazo (un año o un período más largo para la posición de liquidez y tres años o un período más largo para la posición de financiación) que tome en consideración evoluciones futuras, por ejemplo, cambios en el entorno externo.
40. A tal fin, además de evaluar la liquidez disponible frente a las necesidades de su actividad diaria y la planificación de la financiación en un escenario base, se espera que la entidad también tenga en cuenta escenarios adversos¹⁶. Se espera que las hipótesis relevantes que, en su caso se apliquen, sean coherentes con el plan de recuperación.
41. Se espera que la entidad utilice los resultados y métricas de la evaluación de la adecuación económica de la liquidez en su gestión estratégica y operativa, así como al revisar su apetito de riesgo en sus interacciones con clientes (cancelando operaciones nuevas, exigiendo reembolsos al vencimiento sin refinanciación, etc.) y mercados (ventas forzadas y operaciones de otra índole que afecten a la percepción de los mercados), y al revisar sus estrategias de negocio. Además de una definición prudente de colchones de liquidez internos¹⁷ y una cuantificación de riesgos, se espera que la entidad presente un concepto de adecuación económica de la liquidez que le permita seguir siendo económicamente viable y aplicar su estrategia. Esto incluye procesos de gestión para identificar oportunamente la necesidad de actuaciones frente a las deficiencias de liquidez interna que surjan y adoptar medidas efectivas (por ejemplo, aumento de los colchones de liquidez, modificación de su estructura de vencimientos).

¹⁶ La severidad de los escenarios adversos se analiza con mayor detalle en el Principio 7.

¹⁷ Las expectativas en relación con los colchones de liquidez internos se presentan en el Principio 5.

Perspectiva normativa

42. La perspectiva normativa es una evaluación plurianual de la capacidad de la entidad para cumplir todos los requerimientos regulatorios (cuantitativos) y exigencias supervisoras en relación con la liquidez, así como para afrontar otras restricciones financieras externas de manera continuada.
43. Se espera que la perspectiva normativa contemple todos los aspectos que puedan afectar a las ratios regulatorias relevantes, incluidos los flujos de entrada y de salida y los colchones de liquidez, durante el período de planificación. Por tanto, aunque sus resultados se expresen en métricas regulatorias, la perspectiva normativa no está limitada por las hipótesis empleadas en el cálculo de las ratios de capital de Pilar 1. En lugar de ello, al evaluar la adecuación de la liquidez bajo la perspectiva normativa, se espera que la entidad considere las hipótesis empleadas bajo la perspectiva económica y analice de qué manera afectan a las ratios de Pilar 1 y de Pilar 2¹⁸ durante el período de planificación, dependiendo de los escenarios aplicados.
44. Se espera que la entidad mantenga un plan de liquidez y financiación robusto y actualizado que sea compatible con sus estrategias, apetito de riesgo y recursos de liquidez. Se espera que el plan de liquidez y financiación incluya escenarios base y adversos y que cubra un horizonte prospectivo de tres años o un período más largo. Se espera que la entidad tenga en cuenta el impacto de posibles cambios en los marcos jurídico, regulatorio y contable¹⁹ y adopte una decisión informada y razonada sobre la forma de reflejarlos en la planificación de la liquidez y la financiación.
45. Para analizar la evolución esperada de las principales métricas regulatorias y económicas internas en caso de cambios adversos en las expectativas de negocio, la entidad ha de comparar el nivel de dichas métricas en condiciones adversas con los umbrales internos definidos en la declaración de apetito de riesgo. Esto no significa que la entidad tenga que cumplir el LCR en condiciones de tensión severa, aunque se espera que presente un concepto que le permita seguir siendo viable y aplicar su estrategia, por ejemplo, tomando medidas concretas (un cambio en el perfil de liquidez) acordes a las proyecciones que ha realizado. Asimismo, ello implica la expectativa de que la entidad realice un seguimiento de la posible disminución del LCR en tales condiciones y lo relacione con su apetito de riesgo, plan de contingencia de liquidez y plan de recuperación.

¹⁸ Los requerimientos de Pilar 2 pueden estar expresados en términos más amplios que las ratios de Pilar 1. Por ejemplo, un requerimiento de Pilar 2 puede consistir en que la entidad garantice un determinado período de supervivencia mínimo o una cantidad mínima de activos líquidos. En tal caso, la entidad tendría que evaluar el impacto de todos los aspectos relevantes sobre el período de supervivencia, además de sobre las ratios de Pilar 1.

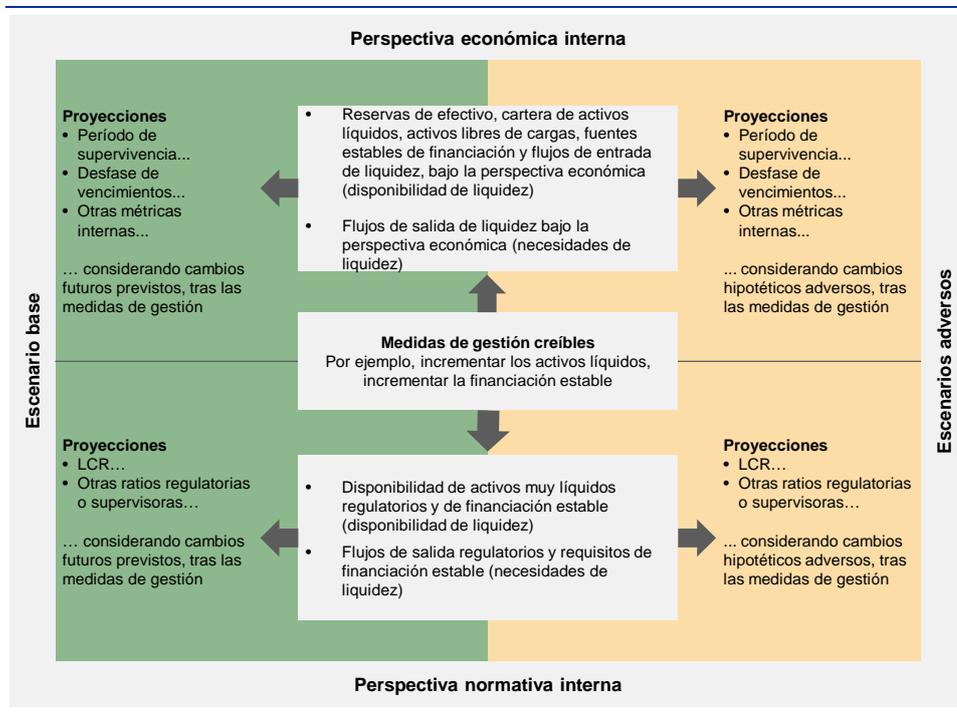
¹⁹ Dependiendo de la probabilidad de que ocurran determinados cambios y de su posible impacto, la entidad podría aplicar un tratamiento diferente. Por ejemplo, algunos cambios podrían parecer muy improbables, pero tendrían un impacto tan considerable que se espera que la entidad prepare medidas de contingencia. Sin embargo, se espera que otros cambios regulatorios más probables se reflejen en el propio plan de liquidez y financiación. Un ejemplo sería la introducción progresiva del coeficiente de cobertura de liquidez (LCR).

Interacción entre las perspectivas económica y normativa

46. El gráfico 2 presenta un esquema de los aspectos, mediciones y resultados que se espera sean tenidos en cuenta bajo las perspectivas económica y normativa para evaluar la posición de liquidez y de financiación. Aunque los cálculos de las proyecciones bajo la perspectiva normativa sigan de forma mecánica lo previsto para el Pilar 1, se espera que la entidad se forme una visión interna de los escenarios empleados y de los impactos que estos tengan en las cifras proyectadas para el Pilar 1 y el Pilar 2. Bajo la perspectiva económica, se espera asimismo que seleccione escenarios adecuados y determine su impacto en las proyecciones de ambos pilares, y que además determine las hipótesis y mediciones adecuadas para todas las metodologías relevantes a efectos de calcular las necesidades, disponibilidad y excedentes. Las diferencias en las metodologías, mediciones e hipótesis empleadas pueden dar lugar a grandes diferencias en los resultados de las evaluaciones realizadas bajo cada perspectiva, incluso cuando se haya aplicado el mismo escenario.
47. Lo mismo ocurre con las medidas de gestión consideradas en la planificación de la liquidez y de la financiación bajo ambas perspectivas; es más, tales diferencias podrían producirse bajo una misma perspectiva dependiendo del escenario evaluado. El gráfico 2 muestra que medidas de gestión idénticas pueden tener impactos materialmente distintos, dependiendo de la perspectiva y del escenario considerado. Se espera que la entidad tenga esto en cuenta en su planificación de la liquidez y de la financiación y que asegure que las hipótesis sobre las medidas de gestión empleadas en ambas perspectivas son coherentes.

Gráfico 2

Ejemplo de distintos impactos de medidas de gestión creíbles, dependiendo de las perspectivas y de los escenarios considerados



Las cifras y dimensiones se incluyen a efectos meramente ilustrativos.

48. Se espera que la entidad sea plenamente transparente en lo concerniente a los supuestos de medidas de gestión utilizados en sus proyecciones, tanto bajo la perspectiva económica como normativa. Se espera que dichos supuestos sean creíbles en los respectivos escenarios, es decir, que sean viables, que su impacto esperado sea plausible y que la entidad justifique y documente todas las hipótesis. Además de preparar proyecciones que incluyan medidas de gestión, se espera que la entidad evalúe su posición de liquidez y de financiación bajo las perspectivas económica y normativa utilizando los mismos escenarios pero omitiendo las medidas de gestión.
49. Se espera que las perspectivas económica y normativa se informen mutuamente y se integren en todas las actividades y decisiones de negocio importantes, como se indica en el Principio 2.

Ejemplo 3.1

La perspectiva económica informa a la perspectiva normativa

En la perspectiva económica, la entidad evalúa con enfoques internos los flujos de salida registrados en distintos tipos de productos. Por ejemplo, aplica un enfoque global para modelizar los flujos de efectivo derivados de tarjetas de crédito. Estos resultados se emplean en la estimación de los colchones de liquidez. Asimismo, dicha información se utiliza para cuantificar la tasa de salida a 30 días para los flujos de efectivo de tarjetas de crédito bajo la perspectiva normativa. De ese modo, la

entidad emplea, en el cálculo del LCR, toda la información obtenida en la perspectiva económica.

Plan de contingencia de liquidez

50. Además de medir su capacidad actual para cumplir obligaciones de liquidez, se espera que la entidad cuente con un plan claro y conciso que detalle la manera de proceder ante dificultades (imprevistas) que puedan surgir en el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento. En consecuencia, se espera que el ILAAP contenga información detallada sobre las medidas de contingencia de liquidez (en forma de un plan de contingencia de liquidez) que puedan adoptarse, incluida una evaluación de la liquidez contingente que pueda generarse en situaciones de tensión, del tiempo necesario para ejecutar las medidas, de los posibles efectos negativos (en la cuenta de pérdidas y ganancias, la reputación, la viabilidad del modelo de negocio, etc.) y de la probabilidad de completar la ejecución de las medidas en situaciones de tensión. Se espera que dichas medidas de contingencia de liquidez sean acordes con los riesgos identificados y cuantificados en el ILAAP. Se espera que la entidad deje clara (en la arquitectura del ILAAP) la relación entre el plan de contingencia de liquidez y el componente del plan de recuperación relativo a la liquidez, y la manera en que estos se refieren a los riesgos identificados en condiciones de normalidad y en condiciones de tensión.

Principio 4 – El ILAAP ha de identificar y tener en cuenta todos los riesgos materiales

- (i) La entidad es responsable de llevar a cabo periódicamente un proceso para identificar todos los riesgos materiales a los que está, o pudiera estar, expuesta bajo las perspectivas económica y normativa. Se espera que todos los riesgos identificados como materiales se aborden en cada una de las partes del ILAAP de acuerdo con una taxonomía de riesgos definida internamente.
- (ii) Mediante un enfoque global que incluya todas las líneas de negocio, exposiciones y entidades jurídicas relevantes, se espera que la entidad identifique, al menos una vez al año, riesgos que sean materiales con arreglo a su propia definición de materialidad. Este proceso de identificación de riesgos dará como resultado un inventario de riesgos interno completo.
- (iii) En el caso de participaciones financieras y no financieras, filiales y otras entidades vinculadas, se espera que la entidad identifique los riesgos subyacentes significativos a los que está, o pudiera estar, expuesta y que los tenga en cuenta en su ILAAP.
- (iv) Se espera que la entidad asigne liquidez suficiente para cubrir todos los riesgos identificados como materiales o que documente los motivos para no mantener la liquidez.

Proceso de identificación de riesgos

- 51. Se espera que la entidad aplique un proceso regular para identificar todos los riesgos materiales e incluirlos en un inventario de riesgos interno completo. Utilizando su propia definición de materialidad, se espera que mantenga el inventario de riesgos actualizado. Además de actualizarlo periódicamente (al menos una vez al año), se espera que lo ajuste cuando haya dejado de reflejar los riesgos materiales, por ejemplo, debido a la introducción de un nuevo producto o a la ampliación de algunos negocios.
- 52. Se espera que la identificación de riesgos sea exhaustiva y que tenga en cuenta tanto la perspectiva normativa como la económica. Además de sus riesgos actuales, se espera que, en sus evaluaciones prospectivas de la adecuación de la liquidez, la entidad también considere los riesgos, así como las concentraciones intrarriesgo e interriesgos, que pudieran derivarse de la aplicación de sus estrategias o de cambios relevantes del entorno en que opera.
- 53. Se espera que el proceso de identificación de riesgos siga un «enfoque bruto», es decir, no tenga en cuenta técnicas específicas dirigidas a mitigar los riesgos subyacentes. Se espera que en un momento posterior la entidad evalúe la eficacia de tales medidas de mitigación.

54. En consonancia con las Directrices de la ABE sobre los límites a las exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra (EBA/GL/2015/20), se espera que la entidad identifique, como parte de su enfoque de identificación de riesgos, sus exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra, todos los riesgos potenciales derivados de dichas exposiciones y el posible impacto de esos riesgos en su perfil de riesgo de liquidez y de financiación.
55. El órgano de administración es responsable de decidir qué tipos de riesgo se consideran materiales, y cuáles de ellos se cubrirán con liquidez. Esto incluye justificar por qué un determinado riesgo al que está expuesta la entidad no se considera material.

Inventario de riesgos

56. Al determinar su inventario de riesgos interno, la entidad es responsable de definir su propia taxonomía interna de riesgos, y se espera que no se adhiera simplemente a una taxonomía de riesgos regulatoria.
57. En su inventario de riesgos, se espera que la entidad tenga en cuenta y cuantifique, en caso de considerarlos materiales, los riesgos subyacentes derivados de sus participaciones financieras y no financieras, filiales y otras entidades vinculadas (por ejemplo, riesgos intragrupo, riesgos de reputación y operacional, riesgos derivados de cartas de patrocinio (*comfort letters*), etc.).
58. Se espera que la entidad mire más allá de los riesgos de participación e identifique, comprenda y cuantifique los riesgos subyacentes significativos, y los tenga en cuenta con proporcionalidad en su taxonomía de riesgos interna, con independencia de si las entidades consideradas están dentro del perímetro prudencial o no. Se espera que la profundidad del análisis de los riesgos subyacentes sea acorde a la actividad desarrollada por la entidad y al enfoque de gestión de los riesgos.
59. Se espera que la entidad examine todos los productos, clientes y contratos (desencadenantes) relevantes desde una perspectiva de vencimientos y de comportamientos para los distintos horizontes temporales considerados, incluido el intradía. Entre tales riesgos se encuentran, por ejemplo, los relacionados con aumentos de las salidas de efectivo, reducciones de las entradas de efectivo o una disminución del valor liquidativo de los activos líquidos. Se espera que tanto las partidas del balance como las partidas fuera de balance sean consideradas a este respecto, incluidos los impactos en la liquidez contingente derivados de exigencias de reposición de garantías reales y de los márgenes de garantía debido a movimientos del mercado o a una reducción de la solvencia (incluidas las recompras voluntarias de la propia deuda para asegurarse el acceso al mercado en el futuro).

60. Un ejemplo son los instrumentos de financiación innovadores, con opciones de compra que modifican el vencimiento de la financiación (como los depósitos automáticamente renovables y las cesiones temporales), que deberán ser identificados y cubiertos como posibles fuentes de riesgo de liquidez contingente. Otro son las operaciones de permuta con garantías reales que pueden incidir en el tamaño y la composición de la cartera de activos líquidos. Se espera que los riesgos potenciales derivados de tales operaciones se identifiquen claramente y se incluyan en el conjunto de indicadores de riesgo.
61. En el caso de actividades transfronterizas, se espera que el ILAAP incluya una evaluación de los impedimentos para la transferencia de liquidez entre personas jurídicas, países y monedas, y cuantifique el impacto de dichos impedimentos en la disponibilidad de liquidez en el conjunto del grupo.
62. Se espera que el ILAAP asegure un proceso sólido para determinar y vigilar las monedas que se consideren importantes para los riesgos de liquidez y de financiación. Se espera que la entidad identifique claramente todos los riesgos materiales, incluidos los derivados de las actividades transfronterizas, que impliquen la asunción (parcial) de riesgo de liquidez o de financiación en una moneda distinta de la de los correspondientes colchones de activos líquidos. Tales riesgos se cuantificarán en el ILAAP tanto en condiciones de normalidad (posiciones de balance y diferencias de monedas) como en condiciones de tensión (valor liquidativo de los activos líquidos en moneda extranjera en un escenario estresado de salidas netas en la moneda extranjera) para cada moneda considerada material.

Principio 5 – Los colchones de liquidez internos deben ser de alta calidad y estar claramente definidos; las fuentes estables de financiación internas deben estar claramente definidas

- (i) Se espera que la entidad defina, evalúe y mantenga colchones de liquidez internos y fuentes estables de financiación internas bajo la perspectiva económica. Se espera que la definición de los colchones de liquidez internos sea coherente con el concepto de adecuación económica de la liquidez y con la cuantificación interna de los riesgos de la entidad.
- (ii) Se espera que los colchones de liquidez internos sean de buena calidad y que se determinen de manera prudente y conservadora. Se espera que la entidad muestre claramente, asumiendo la continuidad de sus actividades, la forma en que la liquidez interna está disponible para cubrir los riesgos de modo que se asegure dicha continuidad.
- (iii) Se espera que las fuentes de financiación sean estables para asegurar la continuidad de las operaciones también a más largo plazo.

Definición de los colchones de liquidez internos

63. Se espera que la entidad defina qué activos y flujos de entrada futuros pueden ser considerados liquidez disponible a efectos de evaluar la adecuación de su liquidez, adoptando un enfoque prudente y conservador. Esta definición interna se basará en la probabilidad de que las fuentes de liquidez se utilicen en situaciones de normalidad y en situaciones de tensión. Se espera que la entidad se forme una visión interna explícita de la composición deseada de los colchones de activos líquidos utilizados para cubrir los riesgos de liquidez. En particular, se espera que diferencie entre los activos que tienen una probabilidad elevada de seguir siendo líquidos en situaciones de tensión y los que solo pueden ser utilizados para obtener liquidez de los bancos centrales. Se espera que se definan límites internos para ambos componentes, con una relación clara entre el tamaño deseado de los colchones de activos líquidos y los riesgos de liquidez que podrían materializarse en varios horizontes temporales, con una perspectiva de como mínimo un año.

Definición de fuentes estables de financiación internas

64. A fin de evaluar la sostenibilidad de su financiación, se espera que la entidad defina qué fuentes de financiación pueden ser consideradas estables con un enfoque prudente y conservador. Para ello, se espera que la entidad se forme una visión interna explícita sobre la «persistencia» de los depósitos y sobre el comportamiento del flujo de efectivo, tomando en consideración supuestos de comportamiento. Se espera que la entidad evalúe la estabilidad de su perfil de

financiación sobre la base de la diversidad (o concentración) de sus proveedores, mercados y productos de financiación, y que analice su acceso al mercado en términos de volumen y precios teniendo en cuenta las cargas actuales que pesan sobre los activos y los cambios esperados a este respecto cuando ejecute el plan de financiación.

Principio 6 – Las metodologías de cuantificación de riesgos del ILAAP son adecuadas, coherentes y han sido validadas de forma independiente

- (i) La entidad es responsable de aplicar metodologías de cuantificación de riesgos que sean adecuadas a sus circunstancias particulares, tanto bajo la perspectiva económica como la normativa. Además, se espera que la entidad emplee metodologías adecuadas para cuantificar posibles cambios futuros en su posición de liquidez y de financiación en los escenarios adversos. Se espera que la entidad emplee un elevado nivel de conservadurismo en ambas perspectivas.
- (ii) Se espera que los parámetros y las hipótesis principales sean coherentes en todo el grupo y entre las categorías de riesgo. Las metodologías de cuantificación de riesgos se someterán a una validación interna independiente. Se espera que la entidad establezca e implante un marco eficaz de calidad de los datos.

Cuantificación global de riesgos

- 65. Se espera que el ILAAP asegure que los riesgos a los que la entidad está, o podría estar, expuesta estén debidamente cuantificados. Corresponde a la entidad aplicar metodologías de cuantificación de riesgos adecuadas a sus circunstancias particulares, es decir, acordes a su apetito de riesgo, expectativas de mercado, modelo de negocio, perfil de riesgo, tamaño y complejidad.
- 66. No deben excluirse de la evaluación los riesgos difíciles de cuantificar o para los que no existan datos relevantes disponibles²⁰. En esos casos, se espera que la entidad determine cifras de riesgo suficientemente conservadoras, teniendo en cuenta toda la información relevante y asegurando una elección adecuada y coherente de las metodologías de cuantificación de los riesgos²¹.
- 67. Los parámetros y las hipótesis principales se refieren, entre otras cosas, a los niveles de confianza y a las hipótesis utilizadas en los escenarios.

Nivel de conservadurismo

- 68. Se espera que las metodologías de cuantificación de riesgos y las hipótesis utilizadas sean robustas, suficientemente estables, sensibles al riesgo y

²⁰ Para los riesgos difíciles de cuantificar (por ejemplo, por falta de datos o porque no existen metodologías de cuantificación establecidas) se espera que la entidad desarrolle metodologías adecuadas de cuantificación, incluido el uso de juicio experto.

²¹ La medición de riesgos difíciles de cuantificar ha de ser coherente y comparable, en la medida de lo posible, con las hipótesis de medición general del riesgo. Se espera que estos riesgos sean tenidos debidamente en cuenta en los procesos de gestión y control de riesgos.

suficientemente conservadoras, y que su calibración se realice conforme al apetito de riesgo de la entidad.

Elección de metodologías de cuantificación de riesgos

69. Corresponde a la entidad la responsabilidad de aplicar metodologías adecuadas para cuantificar riesgos y para elaborar proyecciones. La presente Guía no establece expectativas respecto a la utilización o no utilización de ninguna metodología de cuantificación. Esto significa que no predetermina si, por ejemplo, la entidad debe emplear modelos económicos de liquidez o metodologías (modificadas) del Pilar 1 (por ejemplo, para tener en cuenta el riesgo de concentración), resultados de pruebas de resistencia u otras metodologías (por ejemplo, escenarios múltiples) para cuantificar los riesgos a los que está, o pudiera estar, expuesta.
70. Se espera que las metodologías utilizadas sean coherentes entre sí, con la perspectiva considerada y con las definiciones de liquidez y de financiación estable. Asimismo, se espera que capturen de manera adecuada y suficientemente conservadora los riesgos a los que la entidad está expuesta, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Por ejemplo, las entidades de mayor tamaño o más complejas, o las entidades que presentan riesgos más complejos, emplearán metodologías de cuantificación de riesgos más sofisticadas para capturar los riesgos de forma apropiada.
71. No obstante, se espera que la entidad no aplique metodologías de cuantificación de riesgos que no entienda plenamente y que, en consecuencia, no se utilicen en su gestión interna del riesgo o en su proceso de toma de decisiones. Se espera que la entidad pueda demostrar la idoneidad de sus metodologías para su situación y perfil de riesgo individuales. En el caso de modelos de terceros, esto incluye la expectativa de que dichos modelos no se importen de manera mecánica, es decir, se espera que la entidad los entienda íntegramente y sean adecuados para su actividad y perfil de riesgo.

Calidad de los datos

72. Se espera que la entidad implante procedimientos y mecanismos de control adecuados que aseguren la calidad de los datos²². Para respaldar la adopción de decisiones bien fundamentadas, se espera que el marco de calidad de los datos asegure la fiabilidad de la información sobre riesgos y abarque todos los aspectos relevantes de los datos de riesgos y de calidad de los datos.

²² La calidad de los datos engloba, por ejemplo, la integridad, exactitud, coherencia, oportunidad, singularidad, validez y trazabilidad de los datos. Para más información, consúltese la Guía del BCE sobre revisión específica de modelos internos (TRIM), de febrero de 2017.

Validación independiente

73. Se espera que las metodologías de cuantificación de riesgos del ILAAP sean sometidas a una validación independiente de forma periódica, que respete con proporcionalidad los principios en que se basan los estándares establecidos para los modelos internos (de capital) del Pilar 1, tomando en consideración la importancia de los riesgos cuantificados y la complejidad de la metodología de cuantificación de riesgos.
74. En función del tamaño y la complejidad de la entidad, pueden adoptarse diversas soluciones organizativas que aseguren la independencia entre el desarrollo y la validación de las metodologías de cuantificación de riesgos. No obstante, se espera que se respeten los conceptos básicos de las distintas líneas de defensa, es decir, la función de auditoría interna no realizará la validación independiente.
75. Se espera que las conclusiones generales del proceso de validación se comuniquen a la alta dirección y al órgano de administración, se utilicen para la revisión y ajuste periódicos de las metodologías de cuantificación, y se tengan en cuenta en la evaluación de la adecuación de la liquidez.

Ejemplo 6.1

Organización de validaciones independientes

A fin de asegurar una validación independiente y proporcionada de las metodologías de cuantificación de riesgos del ILAAP, se espera que la entidad tenga en cuenta la Guía del BCE sobre la revisión específica de modelos internos (TRIM).

Dependiendo de las características, tamaño, escala y complejidad de sus riesgos, la entidad puede, por ejemplo, elegir una de las tres modalidades organizativas siguientes para asegurar la independencia de la función de validación con respecto al proceso de desarrollo de la metodología (a saber, diseño, desarrollo, implantación y seguimiento de las metodologías de cuantificación de los riesgos):

- separación en dos unidades distintas que dependan de miembros diferentes de la alta dirección;
- separación en dos unidades distintas que dependan del mismo miembro de la alta dirección;
- personal separado dentro de una misma unidad.

Principio 7 – Las pruebas de resistencia periódicas tienen como objetivo asegurar la adecuación de la liquidez en circunstancias adversas

- (i) Una vez al año, o más frecuentemente cuando sea necesario dependiendo de las circunstancias individuales, el BCE espera que la entidad realice un examen específico y en profundidad de sus vulnerabilidades, que abarque todos los riesgos materiales a que está expuesta la entidad en su conjunto, derivados de su modelo de negocio y su entorno operativo en un contexto de tensión macroeconómica y financiera. Sobre la base de ese examen, se espera que la entidad defina un programa adecuado de pruebas de resistencia, tanto para la perspectiva normativa como para la económica.
- (ii) Como parte del programa de pruebas de resistencia, se espera que la entidad determine los escenarios adversos que se emplearán bajo ambas perspectivas, teniendo en cuenta las demás pruebas de resistencia realizadas. Se espera que la utilización de hipótesis macroeconómicas severas, pero plausibles, y el énfasis en las principales vulnerabilidades tengan un impacto sustancial en la posición de liquidez interna y regulatoria de la entidad. Además, se espera que la entidad lleve a cabo pruebas de resistencia inversas de manera proporcionada.
- (iii) Se espera que la entidad realice un seguimiento continuo de su entorno y que detecte nuevas amenazas, vulnerabilidades y cambios a fin de determinar si los escenarios para sus pruebas de resistencia siguen siendo adecuados y, en caso contrario, adaptarlos a las nuevas circunstancias. Se espera que actualice periódicamente el impacto de los distintos escenarios y, si hubiera cambios materiales, que evalúe su posible impacto en la adecuación de la liquidez.

Definición del programa de pruebas de resistencia

- 76. Se espera que el programa de pruebas de resistencia abarque tanto la perspectiva normativa como la económica. La expectativa es que capture distintos horizontes temporales (incluido el intradía) y tenga en cuenta el desglose por monedas pertinente. En la definición de su abanico de escenarios de tensión internos y sensibilidades, se espera que la entidad utilice un amplio conjunto de datos sobre eventos de tensión históricos e hipotéticos. La entidad es responsable de definir sus escenarios y sensibilidades de la manera que mejor se adapte a su situación individual y de traducirlos en flujos de entrada y salida de liquidez y en valores liquidativos aplicables a los activos líquidos.
- 77. Dado que la capacidad de transferencia de la liquidez puede ser muy distinta en períodos de tensión y en períodos de normalidad, se espera que una entidad con un volumen importante de actividades transfronterizas evalúe dicha capacidad dentro del grupo y tenga en cuenta los resultados de esa evaluación en su programa de pruebas de resistencia. Se espera que analice el impacto

de otros impedimentos a la transferibilidad de la liquidez en situaciones de tensión, en particular, respecto de operaciones fuera de la zona del euro.

Nivel de severidad de los escenarios adversos²³

78. En el escenario base, se espera que la entidad considere cambios que cabría esperar en las circunstancias previstas teniendo en cuenta su estrategia de negocio, e incluya hipótesis creíbles sobre flujos de entrada y salida, materialización de riesgos, etc.
79. En los escenarios adversos, se espera que la entidad considere eventos excepcionales, pero plausibles, con un grado adecuado de severidad en cuanto a su impacto en la posición de liquidez. El nivel de severidad se corresponderá con el de cambios que sean plausibles, pero que, desde la perspectiva de la entidad, sean tan severos como los que podrían observarse en los mercados, los factores o las áreas más relevantes para la adecuación de la liquidez de la entidad en una situación de crisis.
80. Se espera que el abanico de escenarios adversos cubra adecuadamente desaceleraciones económicas graves, disrupciones del mercado y perturbaciones financieras severas, vulnerabilidades relevantes específicas de la entidad, dependencia de proveedores de financiación importantes y combinaciones plausibles de las anteriores.

Enfoque en las vulnerabilidades principales y coherencia con el ICAAP

81. En las pruebas de resistencia se espera que la entidad se centre en sus vulnerabilidades principales cuando intente definir escenarios adversos plausibles.
82. Se espera que las pruebas de resistencia del ICAAP y del ILAAP se informen mutuamente, es decir, cada una tendrá en cuenta las hipótesis adoptadas, los resultados de la prueba de resistencia y las medidas de gestión previstas por la otra.

Pruebas de resistencia inversas

83. Además de pruebas de resistencia que evalúen el impacto de determinadas hipótesis en la posición de liquidez, se espera que la entidad lleve a cabo

²³ El número de escenarios adecuado para una entidad depende, entre otras cosas, de su perfil individual de riesgo. Serán necesarios varios escenarios adversos para reflejar adecuadamente las distintas combinaciones plausibles de riesgos.

pruebas de resistencia inversas. Estas pruebas comenzarán con la identificación de los resultados predefinidos.

84. Se espera que las pruebas de resistencia inversas se utilicen para comprobar la exhaustividad y el conservadurismo de las hipótesis del marco del ILAAP. Además, en el contexto del ILAAP, pueden ser consideradas un punto de partida para desarrollar escenarios de planes de recuperación²⁴. Se espera que las pruebas de resistencia inversas se lleven a cabo al menos una vez al año. Puede consultarse más información en las directrices de la ABE y las orientaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea pertinentes.

Ejemplo 7.1

Interacción entre las pruebas de resistencia del ICAAP y del ILAAP

Se espera que la entidad evalúe el impacto de los escenarios relevantes, considerando los impactos en el capital y en la liquidez y las posibles retroalimentaciones, y teniendo en cuenta, en particular, las pérdidas derivadas de la liquidación de activos o de incrementos en los costes de financiación durante períodos de tensión.

Ejemplo 7.2

Pruebas de resistencia inversas

En sus pruebas de resistencia inversas, la entidad determina el nivel de salidas de depósitos necesario para agotar sus colchones de liquidez y otras fuentes de financiación contingente empleando hipótesis sobre salidas de depósitos y otros factores de riesgo (por ejemplo, rebaja de la calificación de la entidad, solicitudes de recompra de deuda). El cuadro siguiente muestra el resultado de una de esas pruebas, indicando tasas de salida para tres escenarios distintos.

| | Escenario 1 | Escenario 2 | Escenario 3 |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Hipótesis sobre salidas de depósitos | | | |
| Particulares | 49 % | 7 % | 10 % |
| Empresas | 33 % | 63 % | 60 % |
| Instituciones financieras | 62 % | 91 % | 94 % |
| Otras hipótesis (no exhaustivo) | | | |
| Rebaja de calificación crediticia | 4 escalones | 4 escalones | 4 escalones |
| Recompra de deuda | 0 % | 15 % | 15 % |

²⁴ Tal como se señala en las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben aplicarse en los planes de restructuración (EBA/GL/2014/06), se espera que dichos escenarios simulen únicamente situaciones «próximas al incumplimiento», es decir, situaciones en las que el modelo de negocio de la entidad o grupo se torne inviable a menos que las medidas de recuperación se apliquen satisfactoriamente.

Se espera que la entidad determine la probabilidad de que se materialicen esos escenarios y que decida si será necesario aplicar medidas correctoras.

Ejemplo 7.3

Calibración de escenarios adversos

Los escenarios adversos tienen en cuenta los cambios históricos observados en los mercados y en el comportamiento de los clientes, sin limitarse únicamente al historial de comportamiento de los clientes y al acceso de la entidad a los mercados. Además, el diseño de escenarios de la entidad va más allá de las observaciones históricas, en particular cuando los registros presentan distorsiones (por ejemplo, por el efecto de ayudas públicas). Esto limita la exactitud de los parámetros de tensión estimados para las entradas y salidas y de los recortes aplicados al valor estimado de los activos líquidos.

Dichos escenarios adversos pueden incluir tanto una perspectiva de situación de normalidad (continuación de las operaciones normales, posibilidad limitada de entradas desde la cartera de préstamos, dependencia de activos negociables principalmente para generar liquidez, recompra de la propia deuda para asegurar el acceso a los mercados en el futuro) como escenarios en los que no puede evitarse una disrupción grave en el modelo de negocio (por ejemplo, interrupción de la generación de activos, interrupción del pago de dividendos y bonificaciones, uso de todas las garantías reales admisibles para obtener liquidez, incluido el recurso a los bancos centrales, y no ejercicio de las opciones de compra sobre instrumentos de deuda o de capital propios, entre otros).

3 Glosario

Adecuación de la liquidez

Grado de cobertura de riesgos que proporciona la liquidez de la entidad. El objetivo del ILAAP es asegurar que se mantenga una liquidez adecuada de forma continuada, tanto desde la perspectiva económica como normativa, contribuyendo a la continuidad de la entidad a medio plazo.

Arquitectura del ILAAP

Los diferentes elementos de los que se compone el ILAAP y cómo están interrelacionados. Se espera que la arquitectura del ILAAP asegure un encaje coherente de los distintos elementos del ILAAP y la integración de este en el marco general de gestión de la entidad. Dentro de su documentación sobre el ILAAP, se espera que la entidad mantenga una descripción de la arquitectura general del ILAAP en la que se explique la forma de integrarlo y de utilizar sus resultados en la entidad.

Colchón de gestión

Importe de liquidez, por encima de los mínimos regulatorio y supervisor y de las necesidades de liquidez interna, que permite a la entidad desarrollar de forma sostenible su modelo de negocio y poder aprovechar posibles oportunidades de negocio sin poner en peligro su adecuación de la liquidez.

Concepto de adecuación económica de la liquidez

Concepto interno orientado a asegurar que, bajo la perspectiva económica, los recursos financieros (liquidez interna) de la entidad le permitan cubrir sus riesgos y flujos de salida esperados, y mantener la continuidad de sus operaciones de forma permanente²⁵.

Cuantificación de riesgos

Proceso de cuantificación de los riesgos identificados, basado en el desarrollo y la utilización de metodologías para determinar cifras de riesgo y permitir una comparación entre los riesgos y la liquidez disponible de la entidad.

Declaración de adecuación de la liquidez

Declaración formal del órgano de administración en la que se hace constar su evaluación de la adecuación de la liquidez de la entidad y se explican los principales argumentos en que se basa dicha evaluación.

Declaración de apetito de riesgo

Declaración formal en la que el órgano de administración de la entidad expresa su postura respecto a los importes y categorías de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos.

²⁵ Nota: es responsabilidad de las entidades implementar metodologías de cuantificación de riesgos adecuadas. No hay una expectativa general de que las entidades utilicen «modelos económicos de liquidez» para asegurar la adecuación económica de la liquidez.

Enfoque bruto de identificación del riesgo

El enfoque bruto significa que los riesgos se identifican primeramente sin tener en cuenta medidas específicas dirigidas a mitigarlos.

Escenario adverso

Combinación de cambios adversos hipotéticos en los factores internos y externos (incluidos cambios macroeconómicos y financieros y las perturbaciones graves del mercado) que se utiliza para evaluar la continuidad de la adecuación de la liquidez de una entidad en caso de evolución adversa a lo largo de un horizonte a medio plazo. Se espera que los cambios hipotéticos en los factores internos y externos se combinen de manera coherente, y sean graves pero plausibles desde la perspectiva de la entidad, reflejando los riesgos y las vulnerabilidades considerados más representativos de las amenazas a que está expuesta cada entidad.

Escenario base

Combinación de cambios esperados en los factores internos y externos (incluidos cambios macroeconómicos y financieros) que se utiliza para evaluar el impacto de dichos cambios esperados en la adecuación de la liquidez de una entidad. Se espera que el escenario base sea acorde con el plan de negocio y el presupuesto de la entidad.

Fuentes de financiación del sector público

Todas las fuentes de financiación que directa o indirectamente procedan del sector público, según la definición establecida en el anexo 1 de las Directrices de la ABE sobre plantillas y definiciones armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito, con arreglo a la recomendación A4 de las Recomendaciones JERS/2012/2 (EBA/GL/2014/04).

Horizonte temporal a medio plazo

Horizonte que incluye el futuro a corto y medio plazo. Se espera que refleje la posición de liquidez para un plazo de, al menos, un año y la posición de financiación durante tres o más años.

ILAAP

Proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna recogido en el artículo 86 de la DRC IV, que establece que las autoridades competentes velarán por que las entidades cuenten con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez durante un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intradía, con objeto de garantizar que las entidades mantengan colchones de liquidez de nivel apropiado.

Inventario de riesgos

Lista de los riesgos identificados y sus características. El inventario de riesgos es resultado del proceso de identificación de riesgos.

Mecanismo de asignación de costes y beneficios

Mecanismo de asignación de costes y beneficios que asigna los costes, beneficios y riesgos de la liquidez, y forma parte de las estrategias, políticas, procedimientos y sistemas de una entidad.

Perspectiva económica interna

Perspectiva del ILAAP conforme a la cual la entidad gestiona la adecuación de su liquidez asegurándose de que sus riesgos y flujos de salida esperados están suficientemente cubiertos con liquidez interna disponible.

Perspectiva normativa interna

Perspectiva plurianual del ILAAP en virtud de la cual la entidad gestiona la adecuación de su liquidez asegurándose de que le permite cumplir todos sus requerimientos legales relacionados con la liquidez, las exigencias supervisoras y otras restricciones internas y externas de liquidez de forma continuada.

Plan de recuperación

Plan elaborado por la entidad y mantenido por esta conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB)²⁶.

Planificación de la financiación

Proceso interno multidimensional que se plasma en un plan de financiación que presenta una proyección plurianual de las fuentes de financiación de la entidad, teniendo en cuenta sus escenarios, estrategia y planes operativos.

Proceso de identificación de riesgos

Proceso regular que la entidad utiliza para identificar riesgos que son o pudieran ser materiales para ella.

Proporcionalidad

Principio recogido en el artículo 86 de la DRC IV por el que el ILAAP deberá ser proporcionado a la complejidad, el perfil de riesgo y el ámbito de actividad de la entidad y al nivel de tolerancia al riesgo fijado por su órgano de administración.

Prueba de resistencia inversa

Prueba de resistencia que comienza con la identificación de los resultados predefinidos (por ejemplo, el punto de no continuidad) para seguidamente explorar los escenarios y las circunstancias que podrían provocar la materialización de dichos resultados.

Resultados del ILAAP

Cualquier información procedente del ILAAP que añada valor al proceso decisorio.

Revisión interna y validación

La revisión interna comprende una amplia gama de controles, evaluaciones e informes orientados a asegurar que las estrategias, procesos y modelos del ILAAP sigan siendo sólidos, exhaustivos, eficaces y proporcionados.

La validación, como parte de la revisión interna, hace referencia a una serie de procesos y actividades dirigidos a evaluar si las metodologías de cuantificación de riesgos y los datos de riesgos de la entidad reflejan adecuadamente los aspectos relevantes del riesgo. De un modo proporcionado, se espera que la validación de las

²⁶ Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) n° 1093/2010 y (UE) n° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 173 de 12.6.2014, p. 190).

metodologías de cuantificación de riesgos se realice de manera independiente y con respeto a los principios en que se basan los respectivos estándares establecidos para los modelos internos del Pilar 1 (capital).

Riesgo material

Riesgo relacionado con la liquidez que, con arreglo a las definiciones internas de la entidad, tiene un impacto material en su perfil general de riesgo y, por tanto, podría afectar negativamente a la adecuación de la liquidez.

Sistema de límites

Sistema documentado y jerárquico de límites fijados en niveles acordes con la estrategia general y el apetito de riesgo de la entidad, al objeto de asegurar una limitación eficaz de los riesgos y las pérdidas en consonancia con el concepto de adecuación de la liquidez. Se espera que el sistema de límites especifique topes máximos efectivos de asunción de riesgos para, por ejemplo, las distintas categorías de riesgo, áreas de negocio, productos y entidades del grupo.

Taxonomía de riesgos

Categorización de los distintos tipos o factores de riesgo para permitir a la entidad evaluar, agregar y gestionar los riesgos de manera coherente a través del uso de un lenguaje común sobre el riesgo y de su mapeo.

Abreviaturas

| | |
|---------------|--|
| ABE | Autoridad Bancaria Europea |
| ANC | autoridad nacional competente |
| AT1 | capital de nivel 1 adicional |
| BCE | Banco Central Europeo |
| DRC IV | Directiva de Requisitos de Capital |
| DRRB | Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria |
| FSB | Consejo de Estabilidad Financiera (<i>Financial Stability Board</i>) |
| ICAAP | proceso de evaluación de la adecuación del capital interno |
| ILAAP | proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna |
| JERS | Junta Europea de Riesgo Sistémico |
| LAS | declaración de adecuación de la liquidez |
| LCR | ratio de cobertura de liquidez (<i>liquidity coverage ratio</i>) |
| MUS | Mecanismo Único de Supervisión |
| PRES | proceso de revisión y evaluación supervisora |
| RAF | marco de apetito de riesgo (<i>risk appetite framework</i>) |
| TRIM | revisión específica de modelos internos |

© Banco Central Europeo, 2018

Apartado de correos 60640 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 69 1344 0
Sitio web www.ecb.europa.eu

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.